

Expediente: 52/20

Carátula: NAVARRO SILVIA JUDITH C/ BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/04/2024 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BOSSI, JUAN BERNARDO PEDRO-DEMANDADO

90000000000 - GUTIERREZ, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, BRIGIDA-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, EDUARDO-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI, JOSE MARIA-DEMANDADO

27282229620 - NAVARRO, SILVIA JUDITH-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 52/20



H3020171450

AUTOS: NAVARRO SILVIA JUDITH c/ BOSSI JUAN BERNARDO PEDRO, BOSSI DE ZAVALIA EDUARDO Y BOSSI DE ZAVALIA BRIGIDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°52/20.-

Monteros, 03 de abril de 2024.

I)- De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 CPCCT, ordeno como medida para mejor proveer, la ampliación de la inspección ocular y el informe vecinal realizado en autos a fin de que el Juez de Paz se constituya en el inmueble ubicado en Los Cuartos, Departamento Tafí del Valle, Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrón 680.298; Mat. Cat: 35.235; O: 2.018; Circ: III; Sec: D; Lam: 285; Parc: 115 (c) 127 - Padrón Municipal N° 4108 - Posee Matrícula Registral: T-24.087, - Superficie según mensura 284,7342 m2 y realice un amplio informe vecinal tendiente a determinar: quien o quienes poseyeron el inmueble objeto de litis en los últimos 20 años, aclarando en -su caso- qué actos posesorios realizaron aquellas personas en el inmueble durante el referido periodo de tiempo.

A tal fin, líbrese mandamiento acompañando copia del plano de mensura y copia del acta de la inspección ocular e informe vecinal ya practicados en autos.

II)- Fíjese a los fines de la realización de la medida el día 12/04/2024 a hs: 11:00.

III)- Súspendanse los plazos para el dictado de la sentencia.

IV)- Una vez agregada la medida ordenada, reábranse los plazos y vuelvan los autos a despacho para resolver.- LE FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.